



Decreto 2502 de 1987

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2502 DE 1987

(Diciembre 29)

[Derogado por el Artículo 4 del Decreto 611 de 1997.](#)

"Por el cual se aprueba el Acuerdo 065 del 9 de diciembre de 1987 que establece la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom"."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Acuerdo número 065 del 9 de diciembre de 1987 emanado de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 065 DE 1987

(Diciembre 9)

"Por el cual se establece la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom"."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom", serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
NIVEL CENTRAL			
Dirección General			
1	Director General de Establecimiento Público	0015	08
1	Secretario Ejecutivo	5040	17
1	Ayudante de Oficina	5155	07

1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	08
	Oficina de Planeación		
1	Jefe de Oficina	2045	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	08
1	Ayudante de Oficina	5155	05
	Oficina de Auditoría Interna		
1	Jefe de Oficina	2045	14
1	Profesional Universitario	3020	06
2	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Secretario	5140	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
	Secretaría General		
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	05
1	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
1	Ayudante de Oficina	5156	05
1	Chofer Mecánico	6010	08
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	Subdirección Administrativa		

1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	08
División de Relaciones Laborales			
1	Jefe de División	2040	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
Sección de Personal			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Técnico Administrativo	4065	07
1	Secretario	5140	10
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
2	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
Sección de Bienestar Social Divulgación			
1	Jefe de Sección	2075	08
2	Profesional Universitario	3020	08
5	Profesional Universitario	3020	06
2	Auxiliar de Técnico	4110	05
1	Secretario	5140	10
3	Secretario	5140	08
1	Enfermero Auxiliar	6045	05

	División de Servicios Generales		
1	Jefe de División	2040	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
	Sección de Suministros y Almacén		
1	Jefe de Sección	2075	08
2	Técnico Administrativo	4065	07
2	Secretario	5140	10
1	Auxiliar Administrativo	5120	09
1	Auxiliar Administrativo	5120	07
2	Ayudante de Oficina	5155	07
2	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	Sección de Mantenimiento		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Supervisor	5105	12
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
1	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
3	Chofer Mecánico	6010	08
1	Operario Calificado	6000	07
2	Operario	6030	05
6	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	Sección de Archivo y Correspondencia		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Secretario	5140	10

1	Auxiliar Administrativo	5120	09
3	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	Subdirección Financiera		
1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
1	Profesional Universitario	3020	08
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Chofer Mecánico	6010	08
1	Ayudante de Oficina	5155	05
	División de Recursos Financieros		
1	Jefe de División	2040	14
1	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
	Sección de Presupuesto		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Técnico en Presupuesto	4035	07
3	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Auxiliar Administrativo	5120	09
2	Secretario	5140	10
1	Ayudante de Oficina	5155	07
	Sección de Contabilidad		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Técnico Administrativo	4065	09

1	Técnico en Presupuesto	4035	07
8	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
6	Auxiliar Administrativo	5120	09
2	Secretario	5140	08
1	Auxiliar Administrativo	5120	07
3	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	Sección de Tesorería		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Profesional Universitario	3020	04
2	Técnico Administrativo	4065	07
1	Pagador	5045	13
1	Cajero	5095	12
4	Auxiliar Administrativo	5120	11
3	Secretario	5140	10
4	Auxiliar Administrativo	5120	09
4	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	División de Sistemas		
1	Jefe de División	2040	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	11

Sección de Análisis y Programación

1	Jefe de Sección	2075	09
2	Analista de Sistemas	4005	15
1	Programador de Sistemas	4060	11
1	Programador de Sistemas	4060	09
1	Secretario	5140	10

Sección de Producción

1	Jefe de Sección	2075	08
2	Operador Equipo de Sistemas	4100	08
1	Secretario	5140	10
4	Transcriptor de Datos	6005	08

Subdirección Jurídica

1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	08

División de Prestaciones Económicas

1	Jefe de División	2040	14
4	Profesional Especializado	3010	10
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
3	Secretario	5140	10
1	Secretario	5140	08

Sección de Prestaciones Sociales

1	Jefe de Sección	2075	08
---	-----------------	------	----

1	Técnico Administrativo	4065	09
2	Técnico Administrativo	4065	07
1	Secretario	5140	10
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
Sección de Información y Archivo			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
Sección de Registro Nómina de Pensiones			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Técnico Administrativo	4065	09
4	Técnico Administrativo	4065	07
2	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
1	Auxiliar Administrativo	5120	09
División de Asuntos Legales			
1	Jefe de División	2040	14
1	Profesional Especializado	3010	10
2	Profesional Especializado	3010	09
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
3	Secretario	5140	08
Subdirección de Servicios de Salud			
1	Subdirector General de Estacionamiento Público	0040	05

1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Chofer Mecánico	6010	08
	División de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
	Sección de Supervisión Médico Asistencial		
1	Médico	3085	14
2	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	10
1	Secretario	5140	08
	División de Medicina Preventiva		
1	Médico	3085	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
	Sección de Salud Ocupacional		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	Secretario	5140	10
	Sección de Trabajo Social en Salud		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	10
	NIVEL REGIONAL		
	REGIONAL BOGOTA		

	Dirección Regional		
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	15
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	08
	Sección Administrativa		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Secretario	5140	10
1	Ayudante de Oficina	5155	05
	Grupo de Citas Médicas y Archivo de Historias Clínicas		
1	Jefe de Grupo	2085	04
1	Técnico Administrativo	4065	07
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
2	Secretario	5140	08
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
15	Ayudante de Oficina	5155	07
7	Ayudante de Oficina	5155	05
	Grupo de Servicios Generales		
1	Jefe de Grupo	2085	04
1	Auxiliar Administrativo	5120	07
2	Operario Calificado	6000	09
2	Chofer Mecánico	6010	08
1	Chofer Mecánico	6010	06
10	Auxiliar de Servicios Generales	6036	05

9	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
2	Operario	6030	03
1	Chofer Mecánico	6010	06
	Sección de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
1	Ayudante de Oficina	5155	05
	Grupo de Servicios Ambulatorios y Hospitalarios		
1	Jefe de Grupo	2085	04
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
2	Ayudante de Oficina	5155	05
	Grupo de Odontología		
1	Odontólogo	3085	14
1	Técnico Profesional Intermedio	4176	08
1	Secretario	5140	08
1	Ayudante de Oficina	5165	05
	Grupo de Laboratorio Clínico		
1	Jefe de Grupo	2085	06
11	Profesional Universitario	3020	08
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	10

5	Ayudante de Oficina	5155	07
	Grupo de Medicina Física y Rehabilitación		
1	Médico	3085	14
2	Profesional Universitario	3020	08
11	Profesional Universitario	3020	06
5	Profesional Universitario	3020	04
2	Auxiliar de Técnico	4110	05
1	Secretario	5140	08
1	Ayudante de Oficina	5155	07
	Grupo de Radiología		
1	Médico	3085	14
2	Técnico Operativo	4080	09
2	Técnico Operativo	4080	07
2	Auxiliar de Técnico	4010	06
1	Secretario	5140	08
1	Ayudante de Oficina	5155	05
	Grupo de Enfermería		
1	Jefe de Grupo	2085	04
2	Profesional Universitario	3020	06
12	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	Secretario	5140	08
1	Ayudante de Oficina	5155	07
83	Enfermero Auxiliar	6045	07
7	Enfermero Auxiliar	6045	05

REGIONAL BARRANQUILLA

Dirección Regional

1	Director Regional	2035	14
---	-------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

Sección Administrativa

1	Jefe de Sección	2075	08
---	-----------------	------	----

4	Auxiliar de Técnico	4110	06
---	---------------------	------	----

1	Pagador	5045	17
---	---------	------	----

2	Auxiliar Administrativo	5120	11
---	-------------------------	------	----

1	Secretario	5140	10
---	------------	------	----

1	Auxiliar Administrativo	5120	09
---	-------------------------	------	----

1	Secretario	5140	08
---	------------	------	----

4	Ayudante de Oficina	5155	07
---	---------------------	------	----

1	Chofer Mecánico	6010	06
---	-----------------	------	----

1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
---	---------------------------------	------	----

Sección de Atención Médica

1	Médico	3085	14
---	--------	------	----

3	Profesional Universitario	3020	04
---	---------------------------	------	----

1	Secretario	5140	10
---	------------	------	----

10	Enfermero Auxiliar	6045	07
----	--------------------	------	----

4	Enfermero Auxiliar	6045	05
---	--------------------	------	----

1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
---	---------------------------------	------	----

REGIONAL BUCARAMANGA

Dirección Regional

1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
	Sección Administrativa		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Parador	5045	17
2	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
4	Auxiliar Administrativo	5120	09
1	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
	Sección de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
9	Enfermero Auxiliar	6045	07
5	Enfermero Auxiliar	6045	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	REGIONAL CARTAGENA		
	Dirección Regional		
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	6040	13

	Sección Administrativa		
1	Jefe de Sección	2076	08
1	Pagador	5046	17
1	Secretario	5140	08
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de servicios Generales	6035	03
	Sección de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
3	Enfermero Auxiliar	6045	05
	REGIONAL CALI		
	Dirección Regional		
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
	Sección Administrativa		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	Pagador	5045	17
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
4	Auxiliar Administrativo	5120	09

2	Auxiliar Administrativo	5120	07
2	Ayudante de Oficina	5155	07
2	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
2	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
Sección de Atención Médica			
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	10
13	Enfermero Auxiliar	6045	07
2	Enfermero Auxiliar	6045	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
REGIONAL IBAGUE			
Dirección Regional			
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
Sección Administrativa			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	Pagador	5045	17
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
1	Secretario	5140	08

1	Auxiliar Administrativo	5120	07
2	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Chofer Mecánico	6010	06
2	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
Sección de Atención Médica			
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
7	Enfermero Auxiliar	6045	07
4	Enfermero Auxiliar	6045	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03

REGIONAL MANIZALES

Dirección Regional

1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13

No de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

Sección Administrativa

1	Jefe de Sección	2075	08
2	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	Pagador	5045	17
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
3	Auxiliar Administrativo	5120	09

2	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Chofer Mecánico	6010	06
2	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
Sección de Atención Médica			
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
9	Enfermero Auxiliar	6045	07
3	Enfermero Auxiliar	6045	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
REGIONAL MEDELLIN			
Dirección Regional			
1	Dirección Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
Sección Administrativa			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Pagador	5045	17
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario	5140	10
2	Auxiliar Administrativo	5120	09
1	Auxiliar Administrativo	5120	07
6	Ayudante de Oficina	5155	07
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05

	Sección de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
4	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	10
6	Enfermero Auxiliar	6045	07
4	Enfermero Auxiliar	6045	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
	REGIONAL NEIVA		
	Dirección Regional		
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
	Sección Administrativa		
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Pagador	5045	17
1	Secretario	5140	08
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
	Sección de Atención Médica		
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
3	Enfermero Auxiliar	6045	05

REGIONAL POPAYAN			
Dirección Regional			
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
Sección Administrativa			
1	Jefe de Sección	2075	08
1	Pagador	5046	17
1	Secretario	5140	08
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
Sección de Atención Médica			
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
3	Enfermero Auxiliar	6045	05
REGIONAL, VILLAVICENCIO			
(Territorios Nacionales)			
Dirección Regional			
1	Director Regional	2035	14
1	Secretario Ejecutivo	5010	13
Sección Administrativa			
1	Jefe de Sección	2075	08

1	Pagador	5045	17
1	Secretario	5140	08
2	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
1	Chofer Mecánico	6010	06
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
Sección de Atención Médica			
1	Médico	3085	14
3	Profesional Universitario	3020	04
1	Secretario	5140	08
3	Enfermero Auxiliar	6045	05

ARTÍCULO 2° Fíjanse un mil cuatrocientos cincuenta y una (1.451) horas-mes médico u odontólogo, código 3085 grado 14, para atender los servicios en Medicina General, Especializada Ambulatoria y Odontológica, que presta la Caja de Previsión Social de Comunicaciones a sus afiliados. El Director General distribuirá el número de hora-mes médico u odontólogo de acuerdo con las necesidades del servicio de cada Regional, previo concepto favorable de la Oficina de Planeación y Subdirección de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3° La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes a designar el personal que debe ocupar los cargos que se establecen en el presente Acuerdo. Los empleados públicos que fuesen incorporados a la planta de personal que por esta norma se fija, se sujetarán a las disposiciones del artículo 81 del Decreto extraordinario 1042 de 1978.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición; deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos 12 de 1976; 10 de 1978 y 032 de 1986, para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., a los 9 días del mes de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE,

(FDO.) MARCO TULIO RODRÍGUEZ.

EL SECRETARIO,

(FDO.) JAVIER RAMÍREZ ROBAYO".

ARTÍCULO 2° De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1024 de 1987 para la vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987 deban ser incorporados a la administración pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 8° del mencionado Decreto 1024.

Si a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" no le es posible proveer alguno de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones

efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 2324 de 1976, 2838 de 1976 y 211 de 1987.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E. a los 29 días del mes de diciembre de 1987.

VIRILIO BARCO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LUIS FERNANDO ALARCÓN.

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,

FERNANDO CEPEDA ULLOA.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 38167, 29 de diciembre de 1987.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 06:59:32